



Depto. de Contabilidad

CIRCULAR No. 15-2009

Para: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuela, Jefes, Coordinadores y Tesoreros.

De: Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera.

Asunto: Retenciones del ISR de examinadores de Públicos y Privados y Gastos de Representación.

Fecha. Octubre 6 de 2009.

Se les comunica que a partir del 12 de octubre del año en curso, **"YA NO DEBERÁN"** efectuar retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por pagos que se efectúen a profesionales que practiquen exámenes públicos y privados, que tengan relación laboral con la Universidad.

En el caso de examinadores que no tienen relación laboral con la Universidad, para efectos de pago y retención del Impuesto Sobre la Renta, deberán requerir la factura legal y proceder conforme lo normado. En ambos casos, podrán seguir utilizando el renglón presupuestal 065.

Asimismo, tomar en cuenta que **"YA NO DEBERÁN"** efectuar retención del Impuesto sobre la Renta (ISR), sobre los pagos efectuados en concepto de Gastos de Representación.

Los formatos de recibos a utilizar en caso de personal con relación de dependencia, deberán ser los mismos utilizados a la fecha.

En vista de lo anterior, se les solicita instruir a los tesoreros, a efecto del cumplimiento de la presente circular.

Lo anterior obedece a Recomendación de Auditoría Interna contenida en su Referencia A-569-2009/146C del 23 de julio de 2009 y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ número: 031-2009 (3) del 9 de septiembre de 2009.



Lic. Josué Alfonso Hernández Herrera
Contador General

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Vo.Bo.

Lic. Miguel Ángel Lira Trujillo
Director General Financiero

c.c: archivo

JAHH/erah

